



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No.

032

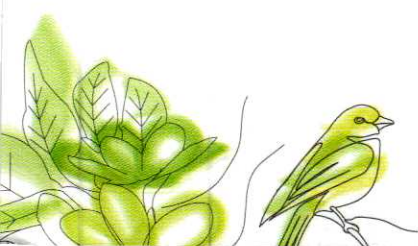
01 OCT 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026, EN LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL, A DISTANCIA Y VIRTUAL, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo del Consejo Superior No.005 del 28 de febrero de 2005 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

- A. Que la autonomía universitaria es una facultad reconocida mediante la Constitución Política, que se traduce en el reconocimiento que el constituyente hizo de la libertad jurídica que tienen las instituciones de educación superior destacadas como universidades, para autogobernarse y autodeterminarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.
- B. Que a través de la autonomía, las universidades pueden cumplir la misión y objetivos que les son propios y contribuir al avance y apropiación del conocimiento del Derecho Universitario.
- C. Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 69 señala: "*Se garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley*".
- D. Que la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de educación superior", reconoce en sus artículos 28 y 29 que es un ejercicio propio de las instituciones de educación superior, el organizar las actividades de formación y el crear y desarrollar sus programas académicos.
- E. Que las directivas universitarias deben proporcionar los elementos teóricos, administrativos y legales a todas las instancias Institucionales para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos misionales.
- F. Que las actividades estatales de formación y desarrollo, están referidas a compromisos con estudiantes de educación superior que se realizarán en diferentes momentos en el año 2025 y 2026, y que dicho evento hace que las instituciones públicas tengan que considerar en su programación dicha situación.
- G. Que el Acuerdo del Consejo Superior número 005 del año 2005 establece en el artículo 30 "Funciones del Consejo Académico" y en el numeral 21 determina, como una de ellas, "Fijar el calendario académico".
- H. Que en virtud de la exposición argumentativa, el Consejo Académico de la Universidad del Quindío en sesión del día 1 de octubre del año 2025, y después de dialogar sobre el proyecto de acuerdo denominado: "**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026, EN LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL, A DISTANCIA Y VIRTUAL, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**", determinó su aprobación.
- I. Dado lo anterior, el Consejo Académico de la Universidad del Quindío,



UNIQUINDÍO, en conexión territorial

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: (606) 7 35 93 00 Armenia - Quindío - Colombia



**CONSEJO ACADÉMICO****ACUERDO No.****032****01 OCT 2025**

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026, EN LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL, A DISTANCIA Y VIRTUAL, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar el Calendario Académico para el **primer semestre del año 2026**, para estudiantes antiguos y nuevos de las modalidades Presencial, a Distancia y Virtual.

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer las fechas de inscripción, recepción de documentos, admisión, listas de espera, matrículas, apertura académica, inicio de clases y semanas activas para estudiantes nuevos de todas las modalidades, las cuales quedarán así:

Proceso de inscripción y admisión para estudiantes nuevos:

Actividades académico-administrativas. Periodo 2026-1			
Inscripciones (venta de PINES)	Modificación y terminación de inscripciones (incluida la entrega de documentos de matrícula)	Consejo Académico para aprobación de estudiantes nuevos	Publicación de admitidos
Del 1 de octubre al 12 de diciembre de 2025.	Del 1 de octubre al 15 de diciembre de 2025.	18 - 19 de diciembre de 2025.	Hasta el 19 de diciembre de 2025.

Proceso de matrícula para estudiantes nuevos:

Actividades académico-administrativas. Periodo 2026-1				
Modalidad	Pago de matrícula estudiantes nuevos	Apertura académica	Inicio de clases	Semanas activas (incluidas habilitaciones)
Presencial y Virtual	Primer Llamado: del 09 al 14 de enero de 2026.	Del 26 de enero al 1 de febrero de 2026.	2 de febrero de 2026.	Del 2 de febrero al 5 de junio de 2026.
Distancia	Lista de espera: del 15 al 30 de enero de 2026.		7 y 8 de febrero de 2026.	Del 7 y 8 de febrero al 6 y 7 de junio de 2026.

PARÁGRAFO 1. En el caso de necesitar una modificación en las fechas de inscripciones o matrículas de estudiantes nuevos, se delega a la comisión del Consejo Académico para que dé el visto bueno y autorice la propuesta de modificación de fechas presentada en este sentido por la Oficina de Admisiones y Registros.

PARÁGRAFO 2. La semana comprendida entre el 30 de marzo y el 5 de abril del año 2026 no se considera semana activa.

PARÁGRAFO 3. El registro de asignaturas para estudiantes nuevos matriculados lo llevará a cabo la universidad de forma automática.

ARTÍCULO TERCERO. Definir las fechas de solicitud de reingresos y transferencias, así como su aprobación o rechazo para estudiantes de todas las modalidades, así:



UNIVERSIDAD
DEL QUINDIO®
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No.

032

01 OCT 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026, EN LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL, A DISTANCIA Y VIRTUAL, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

Actividades académico-administrativas - (REINGRESOS Y TRANSFERENCIAS EXTERNAS). Periodo 2026-1.			
Recepción de solicitudes, reingresos y transferencias externas (venta de PINES).	Modificación y Terminación de solicitud de reingreso y transferencias externas (incluida la entrega de documentos de matrícula).	Reporte de transferencias externas a los programas académicos.	Respuesta en SAC a las solicitudes por parte de los Consejos Respectivos. (transferencias externas y reingresos).
Del 1 de octubre al 13 de noviembre de 2025.	Del 1 de octubre al 14 de noviembre de 2025.	Hasta el 18 noviembre de 2025.	Hasta el 24 de noviembre de 2025.

Actividades académico-administrativas - (TRANSFERENCIAS INTERNAS). Periodo 2026-1.			
Recepción de solicitudes de Transferencia Interna (venta de PINES)	Modificación y terminación de solicitud de Transferencia Interna (incluida la entrega de documentos de matrícula)	Reporte de transferencias internas a los programas académicos	Respuesta a las solicitudes por parte de los consejos respectivos en SAC
Del 1 de octubre al 13 de noviembre de 2025.	Del 1 de octubre al 14 de noviembre de 2025.	Hasta el 15 diciembre de 2025.	Hasta el 15 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. Disponer las fechas para la planeación y generación de la oferta académica y la agenda docente, así:

NOMBRE DEL PROCESO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
Planeación de la oferta y agenda por parte de los directores de programa	1 de octubre de 2025.	24 de octubre de 2025.	Director (a) de programa.	
Presentación por parte de los directores de programa para revisión y aprobación de oferta y agenda académica por parte de los consejos curriculares y facultad			Director (a) de programa Consejo curricular Consejo de facultad.	
Ingreso de oferta y agenda académica al sistema por parte de las secretarías del programa	1 de octubre de 2025.	22 de noviembre de 2025.	Secretaria del programa académico.	
Cierre del sistema para ingreso de oferta y agenda académica de profesores de carrera, contrato y cátedra para el periodo académico 2026.-1.	22 de noviembre de 2025.		Vicerrectoría Académica.	La Vicerrectoría Académica, una vez cerrado el sistema, programará las reuniones de revisión de oferta y agenda.
Revisión de oferta académica por parte de Vicerrectoría Académica para el periodo 2026-1 y ajustes requeridos	24 de noviembre de 2025.	12 diciembre de 2025.	Vicerrectoría Académica. Director (a) de programa y secretarías.	Para el proceso de revisión se requiere que las agendas estén en estado PENDIENTE , con el fin de poder dar el estado de verificación y así continuar con el con flujo de aprobación por parte de profesores, decanos y Vicerrector Académico.



UNIVERSIDAD
DEL QUINDIO®
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 032

01 OCT 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026, EN LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL, A DISTANCIA Y VIRTUAL, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

NOMBRE DEL PROCESO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	RESPONSABLE
Solicitud creación de equivalencias por parte de los programas a Vicerrectoría Académica	1 de octubre de 2025.	31 de octubre de 2025.	Director (a) de programa.
Creación de equivalencias en SAC solicitadas a la Vicerrectoría Académica	4 de noviembre de 2025.	12 de diciembre de 2025.	Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO QUINTO. Fijar las fechas de matrícula financiera, matrícula académica, inactivación de estudiantes sin PAGO, semanas activas e inicio de clases para estudiantes antiguos (incluidos estudiantes en continuidad, en reingreso y transferencias) de programas de todas las modalidades, así:

Actividades académico-administrativas. Periodo: 2026-1.						
Modalidad	Aprobaciones de extensión de continuidad por parte de los consejos de facultad	Matrícula financiera ordinaria	Registro de asignaturas (<u>supeditado al pago oportuno de la matrícula financiera</u>)	Solicitud de novedades al registro académico	Cierre del registro académico	Inactivación de estudiantes <u>SIN PAGO</u>
Presencial	Hasta el 13 de febrero de 2026.	Del 18 al 30 de diciembre de 2025.	15 y 16 de enero de 2026.	Hasta el 18 de enero de 2026.	24 de enero de 2026.	20 de febrero 2026.
Distancia y virtual			17 y 18 de enero de 2026.	Hasta el 19 de enero de 2026.		

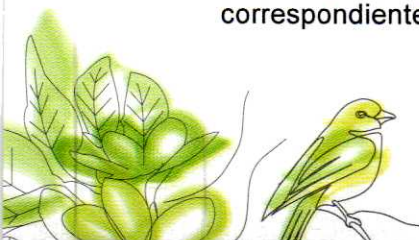
Nota: los programas académicos tendrán plazo hasta el 30 de enero de 2026 para solicitar y gestionar ante la Vicerrectoría Académica los ajustes de agenda y la oferta de grupos. De manera excepcional, y con justificación debidamente sustentada, podrá autorizarse una ampliación del plazo.

Semanas activas e inicio de clases para estudiantes antiguos:

Actividades académico-administrativas. Periodo: 2026-1.		
Modalidad	Inicio de clases	Semanas activas (incluidas habilitaciones)
Presencial y virtual	2 de febrero de 2026.	2 de febrero al 5 de junio de 2026.
Distancia	7 y 8 de febrero de 2026.	Del 7 y 8 de febrero al 6 y 7 de junio de 2026.

PARÁGRAFO 1. Se establece como requisito obligatorio para el registro de asignaturas, el pago completo y oportuno de la matrícula financiera en las fechas aquí establecidas. El incumplimiento de esta disposición impedirá al estudiante avanzar en el proceso de registro académico.

PARÁGRAFO 2. El registro académico de los estudiantes que hayan obtenido autorización para pagos extemporáneos, se realizará a través del programa académico correspondiente y estará supeditado a los cupos que queden disponibles.





CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 032
01 OCT 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026, EN LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL, A DISTANCIA Y VIRTUAL, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

PARÁGRAFO 3. La semana comprendida entre el 30 de marzo y el 05 de abril del año 2026 no se considera semana activa.

PARÁGRAFO 4. Se podrán aceptar solicitudes relacionadas con extensiones de continuidad de manera extemporánea, siempre y cuando se trate de estudiantes en continuidad que sustentan su trabajo de grado o hayan culminado los semestres establecidos para continuidad, estos casos deben tener autorización previa del consejo de facultad.

PARÁGRAFO 5. Los estudiantes del Programa Académico de Medicina de las áreas básicas, se registrarán por las fechas aquí determinadas para los estudiantes antiguos de la modalidad presencial.

PARÁGRAFO 6. Los estudiantes de los programas académicos de Medicina de las áreas clínicas e internado y de Enfermería, tendrán las mismas fechas de pago de matrícula y registro de asignaturas que los estudiantes de la modalidad presencial, a excepción de las semanas activas y fechas de inicio de clase las cuales quedarán así:

Clínicas, Medicina y Programa de Enfermería:

Actividades académico-administrativas. Periodo 2026-1.			
Semanas activas	Programa	Estudiantes	Inicio de clases
17-18	Medicina	Antiguos: áreas clínicas e internado.	26 de enero de 2026.
	Enfermería	Antiguos.	

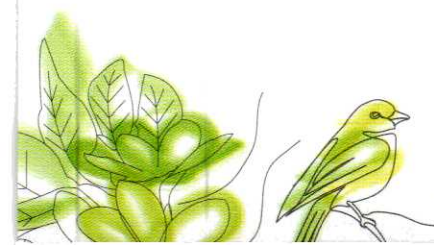
ARTÍCULO SEXTO. Los directores de programa académico deberán asegurar el cumplimiento del Artículo 21, en su Parágrafo 1, del Acuerdo del Consejo Superior número 066 del año 2000, el cual determina: ***“ARTÍCULO 21: Para adquirir la calidad de estudiante regular de la Universidad del Quindío, es necesario haber sido admitido oficialmente por ella y haber tramitado tanto la matrícula académica como la financiera.***

PARÁGRAFO 1: **La Universidad no tendrá alumnos asistentes o simplemente oyentes. ...”**

ARTÍCULO SÉPTIMO. Establecer las fechas, como plazo máximo, de solicitudes de descuentos de matrícula, así:

Actividades académico-administrativas. Periodo 2026-1.
Solicitud de descuentos
Del 20 al 31 de octubre de 2025.

ARTÍCULO OCTAVO. Determinar las fechas, como plazo máximo, de cancelación de semestre y cancelación de asignaturas para estudiantes de todas las modalidades, así:





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No.

032

01 OCT 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026, EN LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL, A DISTANCIA Y VIRTUAL, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

Actividades académico-administrativas. Periodo 2026-1.			
Modalidad	Cancelación de semestre PAGADA. CON opción de reembolso (cuando aplique)	Cancelación de semestre PAGADA. SIN opción de reembolso	Cancelación de asignaturas
Presencial y virtual	Hasta el 27 de febrero de 2026.	Hasta el 28 de marzo de 2026.	Hasta el 28 de marzo de 2026.
Distancia	Hasta el 1 de marzo de 2026.	Hasta el 29 de marzo de 2026.	Hasta la segunda tutoría inclusive de cada bloque

ARTÍCULO NOVENO. Establecer las fechas para cierre de notas y cierre del periodo académico para estudiantes de todas las modalidades, así:

Actividades académico-administrativas. Periodo 2026-1.			
Modalidad	Cierre de notas SIN habilitaciones	Cierre de notas CON habilitaciones	Proceso de cierre académico FINAL del periodo
Presencial y virtual	1 de junio de 2026.	6 de junio de 2026.	9 al 11 de junio de 2026.
Distancia	2 de junio de 2026.	9 de junio de 2026.	10 y 11 de junio de 2026.

ARTÍCULO DÉCIMO. Señalar las fechas de habilitaciones de todos los estudiantes para todas las modalidades, así:

Actividades académico-administrativas. Periodo 2026-1.	
Modalidad	Habilitaciones
Presencial y Virtual	Del 1 al 5 de junio de 2026.
Distancia	Todos los bloques 6 y 7 de junio de 2026.

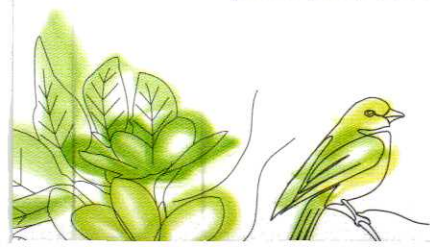
PARÁGRAFO. De ser necesario una fecha diferente para habilitaciones, dicho proceso será coordinado y acordado entre el programa y la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. Definir las fechas, como plazo máximo, de solicitud y trámite de novedades académicas como homologaciones y validaciones, para los estudiantes de todas las modalidades, así:

Actividades académico-administrativas. Periodo 2026-1.		
Solicitud y pago por parte del estudiante	Aprobación por parte de los programas académicos	Registro de la calificación por parte de los programas académicos
Del 2 de febrero al 27 de marzo de 2026.	Del 2 de febrero al 21 de abril de 2026.	Del 2 de febrero al 15 de mayo de 2026.

PARÁGRAFO. Los estudiantes admitidos para el periodo 2026-1 que necesiten homologar o validar asignaturas, tendrán como plazo máximo para contactarse con el programa académico hasta una semana antes de iniciar clases. Los consejos curriculares tendrán plazo para dar una respuesta hasta la primera semana activa de clases.

Y





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No.

01 OCT 2025

032

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026, EN LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL, A DISTANCIA Y VIRTUAL, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

Aclaración. Este plazo se establece para permitir el registro de asignaturas de semestres superiores que tengan como prerrequisitos aquellas que se deseen homologar o validar.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO. Precisar las fechas, como plazo máximo, de solicitud y trámite de novedades académicas para el periodo 2026-2: cambios de plan de estudio, jornada y CAT, para los estudiantes de todas las modalidades, así:

Actividades académico-administrativas. Periodo 2026-1.		
Fecha límite para que el estudiante realice la solicitud a los programas académicos	Fecha límite de envío de estas novedades desde los programas académicos a la Oficina de Admisiones y Registros	Trámite de solicitudes por parte de la Oficina de Admisiones y Registros
Hasta el 29 de mayo del año 2026.	Hasta el 5 de junio del año 2026.	Hasta el 10 de julio del año 2026.

PARÁGRAFO. Los cambios de plan de estudio, jornada y CAT se tramitarán por parte de la Oficina de Admisiones y Registros después del cierre académico final del periodo y antes del proceso de matrícula del siguiente en la modalidad correspondiente.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO. Las Actividades Académicas Obligatorias de Ley e Institucionales, Electivas Complementarias - A.C.S. No 018 del año 2003 - y los espacios académicos del Componente de Formación personal - A.C.S. No 029 del año 2016 - 100% virtual se desarrollarán del 2 febrero a junio 5 de 2026. incluidas las habilitaciones como se establece en el artículo segundo.

PARÁGRAFO. Si existiese alguna excepción a las características de este artículo, será resuelta entre la dirección del programa académico y la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO. Se determinan las fechas para el periodo 2026-1 de procesos académicos como inscripción, matrícula, registro de homologaciones y asignaturas para los aspirantes admitidos por **convenios de articulación con la educación media**, así:

NOMBRE DEL PROCESO	FECHAS	RESPONSABLE
Inscripción a un programa de pregrado	Del 1 de octubre al 12 de diciembre de 2025.	Aspirante.
Reporte de homologaciones de acuerdo con cada convenio	Hasta el 10 de enero de 2026.	Vicerrectoría Académica. / Vicerrectoría de Extensión.
Pago de matrícula	Del 9 al 14 de enero de 2026.	Aspirante admitido.
Registro de homologaciones en el Sistema Académico	Del 15 al 22 de enero de 2026.	Oficina de Admisiones y Registros.
Registro de asignaturas	Del 23 al 27 de enero de 2026.	Programa académico correspondiente.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO. Se establecen las fechas, ambas inclusive, de las vacaciones del personal docente de planta, así:





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No.

032

01 OCT 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026, EN LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL, A DISTANCIA Y VIRTUAL, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

Actividades académico-administrativas. Periodo 2026-1.	
INICIO vacaciones personal docente	FIN vacaciones personal docente
22 de junio de 2026.	6 de julio de 2026.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO. Los docentes de las modalidades presencial y virtual dispondrán hasta el décimo (10.º) día hábil siguiente al inicio de clases para cargar el acta de concertación en el sistema académico, mientras que los docentes de la modalidad a distancia deberán realizar este cargue antes de la segunda tutoría. Los directores de programa serán responsables de verificar el cumplimiento de estos plazos.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO. Las fechas definidas en el presente calendario serán de obligatorio cumplimiento, tanto por funcionarios como por estudiantes, razón por la cual no se considerarán procesos extemporáneos correspondientes a los estipulados por este acuerdo, excepto casos especiales que serán considerados por la comisión autorizada por el Consejo Académico, previa consulta con la Oficina de Admisiones y Registros.

ARTÍCULO DECIMOOCCTAVO. La programación para los cursos de aprendizaje permanente se realizará por los decanos en coordinación con la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social.

ARTÍCULO DECIMONOVENO. La Oficina de Admisiones y Registros podrá extender el plazo únicamente de la matrícula financiera ordinaria de manera excepcional, siempre y cuando cuente con el visto bueno de rectoría.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial sobre los asuntos que aquí se señalan.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia (Quindío), a los

01 OCT 2025

LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO

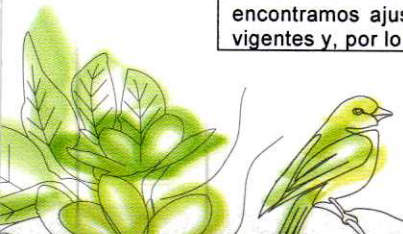
Rector

CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRÍGUEZ

Secretaria General

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Juan Carlos Marín Ramírez – Jefe de la Oficina de Admisiones y Registros	
REVISÓ	Diana Lorena Pardo Ruiz- Profesional Especializado Dirección Jurídica	
	Víctor Alfonso Vélez Muñoz – Director Jurídico	
APROBÓ	Orlando Salazar Salazar- Vicerrector Académico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



UNIQUINDÍO, en conexión territorial

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: (606) 7 35 93 00 Armenia - Quindío - Colombia

